

## **CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE QUE NO SE PIERDAN LOS DESCANSOS CUANDO COINCIDAN CON UN PERMISO RETRIBUIDO**

**I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**

Tanto el Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario, como el Convenio Colectivo para el Personal Laboral, establecen, sin duda, que cuando se trabaja de lunes a viernes, los sábados, domingos y festivos no computan a efectos de permisos retribuidos y, por tanto, cuando se trabaja de lunes a domingo, el equivalente es que los dos descansos semanales y los descansos por festivo, tampoco deben computar a efectos de permisos retribuidos. Esta es la única manera de aplicar el Acuerdo y el Convenio, que garantiza la igualdad del derecho y de trato entre los empleados públicos.

Sin embargo, a las trabajadoras/as de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS), adscritos a centros con jornada de lunes a domingo (personal laboral y funcionario), no se les aplica el Acuerdo y el Convenio, como al resto de empleados públicos, ya que cuando un permiso coincide con un descanso, éstos pierden el descanso. Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, durante la reunión de la Comisión Paritaria celebrada el pasado jueves, 10 de octubre, exigió, con la máxima celeridad posible, una solución urgente para que el personal de Servicios Sociales, concretamente de la AMAS, no siga sufriendo **el incumplimiento del Convenio y Acuerdo**, que **origina una desigualdad de trato en el cómputo de los días de permiso**.

Desde hace meses, en la Comisión Paritaria se están negociando los criterios para el cómputo de los días de permiso en las jornadas de lunes a domingo. Por su parte, la Administración ha propuesto un documento con el que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha mostrado su conformidad, puesto que resuelve el problema de fondo que afecta a la mayoría de estos trabajadores, en los términos que establece el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y el Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario. Sin embargo, el documento aún no ha sido aprobado por UGT y CCOO, porque solicitan considerar también inhábiles los descansos por compensación de domingos y fiestas trabajadas, por lo que el problema continúa sin resolución.

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos que no se puede seguir incumpliendo el Convenio y el Acuerdo en el cómputo de los permisos retribuidos, exigiendo responsabilidad a la Comisión Paritaria.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL reclama ¡YA! la firma del documento propuesto por la Administración, a fin de evitar que el personal de la AMAS con jornada de lunes a domingo, continúe perdiendo el disfrute de sus descansos cuando coincidan con un permiso retribuido.**

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:

